

SECRETARÍA. Montería, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, con contestación del llamamiento en garantía hecho de Seguros Comerciales Bolívar S.A. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, nueve (9) de diciembre de dos mil Veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de **KATIA MERCEDES MERCADO CABRERA, JAKELINE DEL CARMEN VÁSQUEZ MERCADO, WHITNEY MICHELLE SIERRA MERCADO**, contra **JUAN FRANCISCO ALMANZA BASCARAN -CC. 78.037.317, INVERNORTE S.A.S. -NIT. 812.006.775-2, JOSÉ JOSÉ FUENTES PACHECO -CC. 10.902.308, SOPROAS S.A. -NIT.812.007.584-7 -SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. -NIT. 860.002.180-7. RAD. 2019 – 00319-00.**

Visto el anterior informe secretarial y presentada la contestación de la llamada en Garantía - Seguros Comerciales Bolívar S.A., se procede a dar traslado de la objeción a la tasación de perjuicios y excepciones de mérito presentadas por los demandados: INVERNORTE S.A.S. -, JOSÉ JOSÉ FUENTES PACHECO, SOPROAS S.A. y SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., esta última como demandada y como llamada en garantía.

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

PRIMERO. DAR TRASLADO a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, de la objeción a la tasación de perjuicios presentada por los demandados: INVERNORTE S.A.S. -, JOSÉ JOSÉ FUENTES PACHECO, SOPROAS S.A. y SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

SEGUNDO: DAR TRASLADO a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de las excepciones de mérito presentadas contra la demanda, por los demandados: INVERNORTE S.A.S. -, JOSÉ JOSÉ FUENTES PACHECO, SOPROAS S.A. y SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

TERCERO. DAR TRASLADO a los demandados: JOSÉ JOSÉ FUENTES PACHECO, SOPROAS S.A., por el término de tres (3) días, de las excepciones de mérito presentadas contra el llamamiento en garantía, por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f5e32e9d0f126dd2c3c3fc5479102a39cc3e1729bb222ab7a2bbbaa62d35e4b

Documento generado en 09/12/2020 08:35:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>